



BOLETIN

GREMIO DE PELUQUERIA Y BELLEZA DE VALENCIA

Nº 103 año 2023

Octubre—Diciembre

BON NADAL



INFORMACIÓN FISCAL

Desde el día **2 hasta el 20 de Enero de 2023** es el tiempo hábil para presentar las siguientes declaraciones a la Administración:

(M-111): Retenciones a cuenta de los trabajadores y familiares del 4º trimestre de 2022.

(M-115): Retenciones efectuadas a los dueños de los locales comerciales que estén alquilados durante el 4º trimestre del ejercicio 2022.

Desde el día **3 hasta el 30 de Enero de 2023**, es el tiempo hábil para presentar las siguientes declaraciones a la Administración

(M-303): correspondiente al 4º trimestre de 2022.

(M-390): resumen anual de I.V.A. ejercicio 2022.

(M-130 y M-131) Pagos Fraccionados Renta : correspondiente al 4º trimestre de 2022.

(M-190): Resumen de retenciones efectuadas durante 2022 a los trabajadores.

(M-180): Resumen de las retenciones efectuadas a los dueños de los locales comerciales alquilados durante el ejercicio 2022.

(M-184): Resumen anual para Entidades en régimen de atribución de Rentas

Para realizar las cartas de pago correspondientes, se deberá pasar por las oficinas del Gremio o poneros en contacto telefónico con el Despacho y aportar la siguiente documentación:

- **Recibos de la luz desde Enero a Diciembre de 2022** o en su defecto, certificado de Iberdrola con el consumo de todo el año 2022.
- **Modelos de Baja y Alta de I.L.T. (enfermedad)**, tanto de trabajadores como de titulares de la actividad durante el ejercicio 2022.
- **Altas o Bajas en la Empresa de los trabajadores** contratados en 2022.
- **Libro Registro de Gastos y Bienes de Inversión** debidamente cumplimentado y sumado, correspondiente al periodo de 2022.
- **Modelo 036 de modificación de superficie del local** si es que la hemos variado durante el ejercicio 2022.
- **Todos los recibos del año del alquiler del local**, donde figure el D.N.I. y nombre del dueño del local, para efectuar su comprobación. **Para la cumplimentación del modelo 180 es obligatorio poner la Referencia Catastral del bajo, la cual va en el recibo del I.B.I.**

MÓDULOS 2023

Para el ejercicio 2023, los índices para el cálculo de Módulos de las empresas que estén encuadradas dentro del sistema de Estimación Objetiva, no sufren alteración alguna, quedando como se indican seguidamente.

MÓDULOS IVA

Actividad: Servicios de peluquería de señoras y caballeros.			
Epígrafe I.A.E. 972.1			
Módulo	Definición	Unidad	Cuota devengada anual por unidad
1	Personal empleado	Persona	2.562,75
2	Superficie del local	Metro cuadrado	41,33
3	Consumo energía eléctrica	100 Kwh	17,48
Cuota mínima por operaciones corrientes: 13% de la cuota devengada por operaciones corrientes.			
NOTA: La cuota resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en cada caso, la derivada de servicios de manicura, depilación, pedicura y maquillaje, siempre que estas actividades se desarrollen con carácter accesorio a la actividad principal			

Actividad: Salones e institutos de belleza.			
Epígrafe I.A.E. 972.2			
Módulo	Definición	Unidad	Cuota devengada anual por unidad
1	Personal empleado	Persona	2.562,75
2	Superficie del local	Metro cuadrado	41,33
3	Consumo energía eléctrica	100 Kwh	17,36
Cuota mínima por operaciones corrientes: 32% de la cuota devengada por operaciones corrientes.			

MÓDULOS I.R.P.F.

Actividad: Servicios de peluquería de señoras y caballeros.			
Epígrafe I.A.E. 972.1			
Módulo	Definición	Unidad	Cuota devengada anual por unidad/Euros
1	Personal asalariado	Persona	3.161,90
2	Personal no asalariado	Persona	9.649,47
3	Superficie del local	Metro cuadrado	94,48
4	Consumo energía eléctrica	100 Kwh	81,88

NOTA: El rendimiento neto resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en cada caso, el derivado del comercio al por menor de artículos de cosmética capilar y productos de peluquería, así como de los servicios de manicura, depilación, pedicura y maquillaje, siempre que estas actividades se desarrollen con carácter accesorio a la actividad principal

Actividad: Salones e institutos de belleza.			
Epígrafe I.A.E. 972.2			
Módulo	Definición	Unidad	Cuota devengada anual por unidad
1	Personal asalariado	Persona	1.788,80
2	Personal no asalariado	Persona	14.896,21
3	Superficie del local	Metro cuadrado	88,18
4	Consumo energía eléctrica	100 Kwh	55,43

NOTA: El rendimiento neto resultante de la aplicación de los signos o módulos anteriores incluye, en su caso, el derivado del comercio al por menor de artículos de cosmética y belleza, siempre que este comercio se limite a los productos necesarios para la continuación de tratamientos efectuados en el salón.

NUEVO RÉGIMEN DE COTIZACIÓN AUTÓNOMOS 2023

Dada la próxima implantación del nuevo sistema de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a partir del 1 de enero de 2023, el **MARTES 17 DE ENERO A LAS 21.00 HORAS** se celebrará una reunión informativa del nuevo funcionamiento de esta cotización y de las opciones de modificación que la Tesorería General de la Seguridad Social pone a disposición de los autónomos.

Para vuestra tranquilidad comunicaros que, la Seguridad Social, permitirá realizar modificaciones en la cotización actual para la adecuación con la nueva situación prevista, hasta el 28 de febrero de 2023, por lo que disponéis de tiempo suficiente para hacerlo.

Esta nueva cotización supone para el autónomo una responsabilidad añadida, puesto que la cuota de autónomo irá relacionada con los beneficios declarados en Hacienda.



RECUERDA: Martes 17 de enero a las 21.00 horas en las instalaciones de la escuela.

TABLAS SALARIALES PELUQUERÍA 2023

En el convenio colectivo para peluquerías, institutos de belleza y gimnasios, publicado en abril de 2022, se establecía las tablas salariales para el año 2023. Cabe destacar, que éstas son las tablas salariales establecidas en convenio para el año 2023, sin conocer cual será el Salario Mínimo Interprofesional que se fijará para el ejercicio.

Por lo que, si cuando se publique el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2023, alguna de las categorías quedase por debajo de éste, el salario fijado en convenio se modificará hasta igualar el SMI. De momento, y a la espera de las modificaciones que os hemos comentado, los salarios que el convenio establece para el ejercicio 2023 son los siguientes:

GRUPO	SALARIO/DIA	PAGA JUNIO	PAGA DICIEMBRE
0	Según contrato		
I	33,47	1004,00	1004,00
II	33,80	1014,00	1014,00
III	34,33	1030,00	1030,00
IV	35,37	1061,00	1061,00
Plus de transporte: 2,70 €/día efectivamente trabajado			

PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

En estos últimos años han ido surgiendo obligaciones formales que todas las empresas debéis cumplir en materia de protección de datos. Es de obligado cumplimiento que, todas las empresas que traten datos de sus clientes (en las fichas de clientes...) y/o de proveedores (en facturas) tengan en regla la correspondiente documentación en materia de protección de datos.

Por otro lado, una normativa reciente que afecta a las empresas con trabajadores, **sea cual sea el número de trabajadores**, es la prevención del acoso laboral. Lo que nos obliga la Ley es a que todas las empresas con trabajadores tengan un protocolo de prevención del acoso laboral para evitar que se produzcan dichas situaciones dentro de la empresa.

En ambos casos, el Gremio ofrece a sus asociados la posibilidad de confeccionar la documentación básica que es requerida por la Ley. Ahora bien, **es responsabilidad de la empresa que la documentación preparada sea cumplimentada y firmada**, el Gremio únicamente os evita la tarea administrativa de preparar la documentación.

Tanto la documentación en materia de protección de datos como la prevención del acoso laboral tendrán un coste de 50€ cada uno.

Os dejamos enlace a la web, donde podéis encontrar estas dos normativas por si es de vuestro interés. Pincha [aquí](#) para acceder.

APARTADO WEB ASOCIADOS

El Gremio ha habilitado un apartado en su web para que los asociados puedan dar a conocer sus salones. Para poder publicar vuestros datos, será necesario disponer de la autorización que debe estar firmada.

El objetivo de esta iniciativa es facilitar el acceso a los visitantes de la web a los datos de los salones asociados y que por tanto, cumplen con los requisitos de la normativa vigente.

¿Qué datos van a aparecer?

- ⇒ Logo de la empresa
- ⇒ Dirección
- ⇒ Teléfonos de contacto
- ⇒ Redes sociales y/o web



¿Qué documentación debo enviar?

- ⇒ Logo de la empresa
- ⇒ Dirección y teléfonos de contacto
- ⇒ Redes sociales y/o páginas web que quieran que aparezca
- ⇒ Pequeña descripción del comercio

IMPORTANTE: No se publicará ningún dato de las empresas que no faciliten la autorización correctamente rellena y firmada.

CUOTAS GREMIO 2023

El Gremio realizará una actualización de las cuotas para el ejercicio 2023. La subida aplicada será del 6%, siendo el IPC para diciembre del 9.1%.

En la situación actual nos vemos obligados a realizar esta actualización para asegurar la viabilidad de la asociación y, mantener así, la calidad de los servicios prestados.

CALENDARIO LABORAL 2023



Ya está disponible en la web del Gremio el Calendario Laboral del 2023 para la Comunidad Valenciana. Accede a él a través de nuestra web:

Nuestros servicios — Asesoramiento — **Calendario laboral** (pincha [aquí](#) para acceder)



Teléfono: 96 366 57 82
info@gremiopeluquerosvalencia.com

Horario invierno:

De Lunes a Jueves:

De 8.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 horas

Viernes:

De 8.00 a 14.00 horas

Conéctate a nosotros



Gremio Peluquería Valencia



Gremio Peluquería Valencia

Visita nuestra web



www.gremiopeluquerosvalencia.com

Porque somos muchos y la unión hace la fuerza, queremos un sector reconocido por nuestra labor y saber hacer.

SERVICIOS QUE PRESTA EL GREMIO DE PELUQUEROS

Asesoramiento Jurídico, Fiscal y Contable

Consultas y asesoramiento sobre temas relacionados con la actividad comercial

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y confección y detalle del IVA e IRPF.

Nóminas y seguros sociales

Asesoramiento en contratación laboral.

Tramitación de denuncias por intrusismo.

Coordinación con las entidades Oficiales y Empresariales:

- Consellería de Comercio de la Generalitat Valenciana
- Asociación Nacional de Empresas de Peluquerías de Caballeros, Señoras y Belleza
- CEOE

Contamos con la Escuela de peluquería dirigida por el equipo de profesores de la Sección Artística. Así mismo, se realizan demostraciones, galas y campeonatos de peluquería tanto a nivel provincial como nacional.